



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SIGÜENZA.

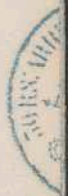
Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes, segun disponga el Prelado.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 5.º—Circular.

Ilmo. Sr.—Por el ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á este de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:

«El Exemo. Sr. ministro de la Gobernacion dijo al Gobernador de Madrid, en 10 de Agosto del año pasado de 1860, lo siguiente: En vista de la comunicacion de V. E. de 12 de Noviembre último, manifestando la conveniencia de modificar el artículo 1.º de la Real orden de 20 de Marzo de 1857, por la cual se determinó el modo de sustituir á los patronos de memorias y obras pías, cuando este cargo hubiese sido confiado á comunidades eclesiásticas, suprimidas en la actualidad, ó individuos de las mismas comunidades; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver, que cuando las fundaciones sean de carácter puramente civil, sucedan en el patronato de las mismas á las comunidades y cargos eclesiásticos suprimidos; los Gobernadores de las pro-



vincias como delegados del Gobierno, y que el propio patronato sea ejercido por los Prelados de las Diócesis respectivas cuando las espresadas fundaciones tengan por objeto el cumplimiento de cargas espirituales.»

De Real orden, comunicada por el Sr. ministro interino de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1862.—El Subsecretario, *Emilio Bernar*.—Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza.

Fray Cirilo por la misericordia Divina Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de S. Isidro de la Villa y Corte de Madrid, Senador del Reino, Consejero de estado, Caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Comisario apostólico general de la Santa Cruzada y demas gracias pontificias en todos los dominios de S. M., etc. etc.

A vos, nuestro venerable hermano en Cristo Padre Obispo de Sigüenza, salud y gracia. La Santidad de Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, considerando que las sumas que se recauden de tales gracias pontificias han de invertirse en los gastos del culto y decoro de los templos, ha prorrogado la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios por tiempo de doce años, de los cuales la segunda predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos sesenta y tres. Y pues veis lo mucho que esto importa al servicio de Dios nuestro Señor y bien de la cristiandad, os encargo deis orden para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa

Bula con la solemnidad que corresponde, y que los Curas párrocos de las demas de vuestra Diócesis ejecuten la predicacion segun les prescribais, y en los dias que por mas cómodos juzgaren pueden asistir sus feligreses sin riesgo ni perjuicio de sus labores y frutos, á fin de que se instruyan del tesoro de indulgencias y privilegios que por la misma se les concede. Por tanto, y para que los mencionados párrocos desempeñen este cometido con el celo conveniente, os encargo concurráis por parte vuestra á tan importante fin, haciéndoles las prevenciones que estimareis en vuestro celo apostólico, para que cumplan con la mayor esactitud quanto les ordenareis tocante á la predicacion y espendicion de la Santa Bula.

La limosna que hemos señalado, y deberá darse por los respectivos sumarios de la gracia segun en los mismos se espresa, es la siguiente: por la Bula de ilustres, diez y ocho reales; por la de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta dos reales de vellon.

Las personas que entendieren en su espendicion y coleccion de la limosna, se arreglarán y procederán conforme á la instruccion que llevaren sin escederse de ella, y preven- dreis á los Curas y clérigos de vuestra Diócesis la guarden y cumplan. Dada en nuestro Palacio arzobispal de Madrid á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

—*Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.*—Por mandado de su Emma, el Cardenal Arzobispo mi señor, *Dr. D. Pablo de Yurre*, Canónigo Secretario.—*Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza.*

Administracion de Cruzada del Obispado de Sigüenza.

Ha trascurrido mas de un mes desde el vencimiento de las obligaciones que por sumarios de Cruzada é indulto cuadragesimal de la presente predicacion tienen á su cargo los Ayuntamientos de los pueblos de este Obispado, y es tiempo de darles el primer aviso de costumbre por medio de veredas; pero para evitarles los dispendios consiguientes á esta medida, creo conveniente dar dicho aviso por medio de anuncio en el Boletín eclesiástico; suplicando á los señores Curas y ecónomos se sirvan ponerlo en conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de sus pueblos respectivos.

Sigüenza 22 de Noviembre de 1862.—*Licenciado, Mariano Juarez.*



SECRETARIA DE CAMARA.

Circular núm. 115.

EDICTO PARA ORDENES.

S. S. I. el Obispo, mi señor, tiene determinado, Dios mediante, celebrar Ordenes generales en las próximas ténporas de Sto. Tomas. Asi me ordena publicarlo, recordando juntamente la circular núm. 9, inserta en el primer tomo de este Boletín para conocimiento de los interesados, los cuales han de tener por su parte finalizados sus respectivos expedientes para el 30 del presente mes de Noviembre, presentándose en sínodo los admitidos el 5 de Diciembre siguiente.

Sigüenza 1.º de Noviembre de 1862.—*Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

—→→→@@ccc←—
CUENTAS DE FABRICA.

Estan examinadas y aprobadas y pueden ya recogerse por los respectivos párrocos, mayordomos ó personas de su confianza las pertenecientes á los arciprestazgos de Almazan, Ayllon, Ariza, Berlanga, Caracena y Cifuentes.

Sigüenza 15 de Noviembre de 1862.—*Dr. José Fernandez*, Arcipreste Secretario.

—→→→@@ccc←—
 Tenemos la mas completa satisfaccion en anunciar que nuestro Ilmo. Prelado continúa sin novedad en su importante salud, haciendo la santa pastoral Visita en Cifuentes y demas pueblos de su arciprestazgo.

No podemos omitir la manifestacion del infatigable celo que despliega en favor de sus queridos hijos. Penetrado S. S. I. que una de las obligaciones mas sagradas é importantes del ministerio pastoral en la santa Visita es, segun el precepto del Señor, conocer sus ovejas, buscar las descarriadas, alentar las flacas, curar las enfermas, dirigir y aparentar á todas, ademas de los trabajos consiguientes á la administracion del sacramento de la Confirmacion, á los de enterarse de personas y cosas, de las costumbres del clero y pueblo, del estado material y formal de las iglesias, del reconocimiento de libros sacramentales, de las cofradías y escuelas, y del cumplimiento de testamentos y fundaciones piadosas, sabemos se ocupa con asiduidad en predicar la di-

vina palabra con la santa uncion que le es tan característica.

Los vecinos de Cifuentes han tenido el alto honor y dulce satisfaccion de oir en su Iglesia parroquial su voz elocuente y autorizada el dia de Todos Santos y el de la solemne Conmemoracion de los fieles difuntos, conmoviéndolos profundamente y escitando sus corazones á la oracion y la piedad, á aborrecer el vicio y seguir el camino de la virtud. Pero cuando ha llamado sobremanera la atencion de todos es en la solemne funcion de desagravios, verificada en la misma Iglesia el dia 16 del corriente, con motivo de los robos sacrilegos que, por desgracia, se repiten con tanta frecuencia en su Diócesis. Allí hizo una admirable defensa del Sacramento y de la Iglesia, declamando con santa energía y un celo verdaderamente apostólico contra la soberbia impiedad y detestable protervia de los profanadores de lo mas sagrado de nuestros templos, exhortando á todos á la veneracion y respeto al Dios del Sacramento, é inculcando en sus ánimos el religioso interes y especial eficacia con que debemos reparar los agravios hechos al Dios del cielo y de la tierra.

Admirable ejemplo nos da el ilustre Prelado de lo que debemos hacer todos en defensa del Sacramento y de su Iglesia. Procuremos seguir sus pasos: como él seamos solícitos en el culto del Señor; como él prediquemos al pueblo, haciéndole conocer sus deberes religiosos, encaminándolo por las sendas de la fe y de la caridad cristiana. Roguemos al Todopoderoso uno y otro dia, cien y mil veces, se digne dispensarle las fuerzas y gracia que necesita para dar cima á las penosas tareas de la santa Visita, cediendo todo en su mayor gloria y bien espiritual de sus diocesanos.

—♦♦♦♦♦—

siguiente.

Continúa la Instrucción pastoral que el Ilmo. Sr. Dr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Calahorra y la Calzada, dirige á los venerables Dean, Abades y Cabildos; á los Sres. Arciprestes, Vicarios, Párrocos, al Clero, á las Comunidades religiosas y fieles de su Obispado, sobre la autoridad de la Iglesia (1).

Desgracia seria para todo claro entendimiento no divisar por entre lo que se ve de tanto bulto, á saber por entre la perpetuidad de la Iglesia, por entre sus combates y victorias, por las promesas de Dios que la sostienen, la prueban y regocijan. Esto que es incuestionable se ha cumplido, y se realizará siempre solo porque Jesucristo, fundador de la Iglesia santa, legó á los hombres y para su eterna dicha la herencia y posesion de las gentes, de las edades y de los reinos; asegurándoles que su Evangelio seria predicado en todas partes y á toda criatura, y que Él estaria con los Apóstoles todos los dias hasta la consumacion de los siglos enseñando, predicando, viviendo y dando vida á todos los que creyendo y cumpliendo sus mandamientos han de ser santos. Y quedan escluidos por voluntad de este divino testador los que no creyeren el Evangelio, á la Iglesia, ó despreciaren á sus maestros. El hombre no puede cambiar la voluntad de Dios; no puede alterar el legado de su doctrina; no puede aumentar los artículos del testamento, ni suprimir una de sus cláusulas, ni puede interpretar el sentido de las mismas; no puede declararse juez, ni encargado de repartir la herencia, ni de escojer acreedores, ni de fallar sobre las pretensiones, ni dirimir las contiendas entre quienes se dispute el todo ú porciones determinadas de la riqueza. Asi como el dueño dejó cuanto quiso, y en la forma que fue de su voluntad soberana; asi tambien ni mas ni menos será conservado, y trasmitido hasta la última de las generaciones el sagrado depósito de la doctrina, de la fe y de la moral. Esta conservacion y la manera de trasmitirla está encomenda-

(1) Véanse los Boletines números 84 y 86.

da, no á los tribunales del siglo ni á las potestades humanas, sino á la autoridad de la Iglesia que siendo virgen fidelísima, siendo una y santa sabe mantener inmaculado, íntegro, ileso y sin alteracion de ninguna clase el completo de lo que se la confió. Se equivocan pues lastimosamente quienes intentan mezclarse en asuntos cuya inteligencia y fallo no les está cometido, y esto que es claro como la luz del mediodia viene siendo objeto de impertinentes discusiones, y de lamentables discordias por parte de los que llamándose hijos de la Iglesia y fieles cristianos quieren arrebatarla el tesoro de la doctrina constituyéndose maestros y directores de su madre, de la autoridad con que gobierna y de la sabiduría que preside á todas sus decisiones.

La Iglesia tiene como el Estado sus maestros, sus jueces, sus doctores y sus príncipes. ¿Qué seria de una institución social sin letras y sin palabra, sin tribunales y sin legisladores? El magisterio es noción indispensable en todas las razones constituyentes y en todas las formas constituidas. Separar esta noción de las cosas divinas y de las instituciones humanas seria á la vez desconocer á Dios y trastornar el mundo.

Cuando una vez se ha puesto en tela de juicio si es Dios el maestro en la revelacion divina, si es Cristo el fundador de la Iglesia católica, si hay un Pontífice supremo, si hay depositarios de la fe y custodios de la doctrina; y cuando se trajera á fallo popular si en el Estado habia de haber autoridad, jefe ó gobierno, entonces asi en el orden religioso como en el orden público serian inevitables la confusión y los trastornos.

Los que nieguen el magisterio de la Iglesia y la autoridad en el Estado se ven condenados á negar la existencia de una doctrina, la existencia de una civilizacion por la doctrina, la existencia de una familia por la civilizacion, la existencia de un lazo religioso en la familia, y todas las existencias visibles en la Iglesia y en el Estado. La misma razon seria damnable en tal procedimiento. Admitidas ambas instituciones, divina la de la Iglesia, humana la del Estado, preciso es admitir dos *ideas-tipos* que correspondan á cada

una de las formas producidas. En la Iglesia la idea de la religión, en Cristo la idea de la Iglesia, en Cristo Dios y hombre la idea de su divinidad y de su humanidad sacratísima. En el Estado la idea de lo humano y de lo temporal. Y en medio de lo existente hay dándole prestigio y sancion la autoridad suprema y reguladora del dogma y de la moral, que en orden á la salvacion de los hombres preside á todas las autoridades, y por la cual son lo que son, y á quien han de responder de lo injusto que decretaren, como de lo malo que hicieren.

En el fondo, en las formas, en su vida y movimientos es la Iglesia acabada; va á su objeto; y sea en glorias, en penosas jornadas, en magnificencias y gloriosas fatigas, que sea humillada, escarnecida, ó en la confesion y en el martirio, es Iglesia de Dios é Iglesia de Cristo. Ella está en el Estado para santificarle y darle vida cristiana; no es del Estado para recibir de él vida de doctrina, vida de enseñanza, vida legislativa, ni formas reglamentarias.

Si el Estado donde vive la Iglesia intentase la investidura del Pontificado, la Iglesia compuesta de miembros que son del Estado haria una conveniente separacion con clarísimo discernimiento. Jamás dirá á sus hijos: no seais obedientes al Estado; pero diria: dad á Dios lo que es de Dios; dad al César lo que es del César. Si el Estado respondiera en cambio: Dad al César lo que es del César, dad también al César lo que es de Dios; el Estado entonces se haria usurpador de los derechos de la Iglesia, y absorviéndola en sí, destruiria en este panteísmo la noción de Iglesia. Lo de la tierra entonces se habria revelado contra lo del cielo, lo temporal contra lo espiritual, y en tal caso ni lo temporal agregaría á sí lo espiritual, ni lo espiritual perdería su condicion. El Estado se llamaria Pontificado como el gobierno se llamaria Iglesia, como el príncipe se llamaria Pontífice; pero el Estado seria institucion temporal, el gobierno seria para las cosas del mundo, y el príncipe no tendría la condicion de jefe de la Iglesia.

Lo humano jamas puede absorver lo divino, ni lo que es civil puede investirse de fueros canónicos. En los países

donde el príncipe es jefe de la Iglesia como del Estado, allí no hay Iglesia católica, allí hay disensiones protestantes, allí la Iglesia es alemana, inglesa ó rusa; es Iglesia nacional, no universal, la única que es de Cristo y no del Estado.

Jamas se hacen sin peligro las fusiones eclesiástico-civiles. Cuando las potestades seculares traen á sí las cosas eclesiásticas para sujetarlas á reglamentos civiles, ejercen sobre ellas una supremacía; y quedando los asuntos de religion como materia subordinada á la razon civil, pasa á constituirse la magistratura temporal en doble jefe de la Iglesia y del Estado, que es á lo que se ha llamado herejía constitucional que sujeta la religion al magistrado secular.

La institucion eclesiástica deja de serlo por una cuestion de hecho cuando la consume el poder ó la resuelve la política. En el primer caso la fuerza reemplazará á los títulos y prescripciones; en el otro sucumben los derechos á la fórmula de los tratados. En ambas situaciones se hace fuerza coactiva por el poder, fuerza diplomática consumada por la sagacidad.

Mirando al solo término de las cuestiones, ó á las cuestiones en sus formas, pueden comprometerse altamente los intereses del Estado, como los derechos santos de la Iglesia. Principalmente en materias canónicas hay necesidad de beber en puras fuentes buscando sus orígenes. Si se prescinde del derecho en las cosas establecidas, á mas de quedar desnaturalizadas, ni una sola hay que no pueda peligrar en momentos dados á mano airada. Al contrario, tratándose del origen de las instituciones, se verá á la Iglesia venir de Dios, ordenar á Dios sus trabajos, y vivir de las promesas de Dios.

Envia Jesucristo como Jesucristo habia sido enviado. Vino de su eterno Padre, y antes de volver á él anuncia habersele dado todo el poder en el cielo y en la tierra. En virtud de esta divina soberanía manda á sus Apóstoles que vayan, que enseñen á todas las gentes, que las bauticen y recomienden guardar las cosas que les mandó. Lo habeis oido ya.

Para nada cuenta el Salvador con las potestades del si-

glo, ni con el beneplácito de los hombres. Recibe un poder ilimitado, como Dios de Dios, y trasmite un poder amplio á los que en su nombre habian de ir enseñando á las gentes y haciendo cristianas las naciones.

Es una palabra de mision la que mueve á los pescadores de hombres, y objeto son de su celo, de sus tareas, y lo que es mas aun, de sus lágrimas y de su amor hasta los sabios y poderosos del mundo.

Nada hay en esto que participe de la cuestion de fueros, ni de competencias. Envia el que puede enviar, porque tiene todo el poder; envia á los que elije y pueden ser enviados; los envia por todas partes, y con mision de hablar á todas las gentes; y asi el que envia como los que son enviados miran lo vasto del campo con vista de caridad y de sacrificio, sin fijarse en la condicion de los estados, ni en la constitucion social de los pueblos, ni en que son enviados como corderos entre lobos.

No se trata de una conquista para allegar poder á poder, fuerza á fuerza, dominacion á dominacion, ni para unir una provincia á otra, ó á un vasto imperio; trátase de una conquista por la fe; solo se trata de predicar un Dios ignorado ú desconocido, una fe divina, un bautismo; y aquel Dios asi será el Dios de un corazon como de un pueblo, y asi de un pueblo como del universo. No hay ni puede haber mas que ese Dios, que es el Dios de los católicos; esa fe que es la católica; ese bautismo que se administra en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

Nadie puede ir cuando no es enviado, nadie puede enseñar sin recibir mision, nadie puede ejercer ministerio eclesiástico fuera de la Iglesia.

A la augusta potestad de enseñar va unida la de corregir y la de rectificar, la de tomar lo que se haya de ofrecer, la de desechar lo que no se deba admitir. Tan de la Iglesia son estas funciones, que ejercidas por ajeno poder, significan usurpacion notoria ó notoria violencia. En el un caso interviene la razon civil, en el otro la idea del poder. Entended bien todas estas cosas.

En los paises católicos no hablan con mision, ni ejercen de levantarse contra la autoridad de la Iglesia, que solo se

magisterio, no hay mas depositarios de la fe, de las tradiciones, de la ensenanza, ni otros custodios de la doctrina que los principes de la Iglesia; ni se reconoce género alguno de intervencion en estas materias en otra parte que en el Episcopado. Cuando la Iglesia ha tolerado que al principe secular se le llame *Obispo exterior*, ha permitido una palabra de consuelo para la cristiandad y de gloria para los Reyes. No ha querido significar sino que el principe, el gobierno, el estado católico es protector de la Iglesia, que debe ampararla, defenderla y sustentarla en su libertad y en el ejercicio de sus altísimas funciones exteriores, sensibles y públicas, como el Obispo debe guardar y defender con la palabra y con su magisterio, de todas maneras y á costa de su propia vida, el depósito de la fe, de las tradiciones y de la doctrina, predicando ademas obediencia á las potestades humanas. Este deber envuelve el de conservar la pureza de la misma fe y de la doctrina, que mal pudiera conservarla sin prohibir los libros que la combaten, sin condenar los errores que se la opongan, sin levantar la voz contra las máximas perniciosas, sin hacer frente con caridad, pero con energia y celo santo, á la malignidad de los hombres.

Las limitaciones de cualquier género, ya por lo que respecta á la mision, como en lo que dice orden á la ensenanza, no podran menos de ser calificadas por la razon católica como invasion del poder, como idea nada conforme con la palabra de S. Pablo. *Verbum Dei non est alligatum.*

Sostener que el juicio del escritor es infalible, ó no es damnable su doctrina porque se llama católico, es sostener la soberanía de la razon humana, y la irresponsabilidad del hombre con el escudo de la palabra. Sostener que el Obispo no puede examinar, aprobar ó condenar un escrito que trata de materias religiosas, es disputarle un derecho que no ha recibido de los hombres, sino de Dios. En este caso se niega al principe de la Iglesia la *investidura divina*, y en el otro se concede á la razon humana la infalibilidad, aun en materias de fe y de doctrina. Maestro y juez el Obispo quedaria despedido de la cátedra, herida de muerte su magistratura y trasladada á la razon privada.

Si la razón humana quiere llegar á razón de estado, atempérese á la condicion del mismo Estado, que en los países católicos es hijo de la Iglesia, y de ella recibe vida de espíritu, enseñanza, consuelos y amor. Mire la razón humana á esas mismas condiciones de ser y de vivir vida católica, que es vida por dulcísima obediencia, y por docil sumision. Entonces apreciará el estrecho lazo de una hija con su madre, de la pobre razón humana que iluminada y favorecida en sus oscuridades vuelve á Dios cantando grandezas infinitas y misericordias eternas.

El protectorado no es una supremacía, es mejor un deber del príncipe cristiano. Si el protector impusiera leyes al protegido, pasaria de soberano á ejercer un poder tiránico. El protegido recibe apoyo y se cree amparado; pero no compra favores, ni sufre vejámenes á título de proteccion. Si el protector pidiese al protegido prendas sobre su libertad, sobre su vida, sobre su corazón, como sobre su cabeza, el pupilo entonces rechazaria el apoyo, clamaria contra la dura gestion y contra el cruel tratado: de ninguna manera recibiria como fineza una intrusion tiránica impuesta al oprimido en los dias de amargura.

Jamas pasaria la Iglesia por esta idea protectorado. Ni abdica su libertad, ni vende su fe, ni entrega el depósito de su doctrina; no cede el magisterio, ni desmiente su mision divina.

En nuestro caso tiene mas fuerza la consideracion. El protector es hijo de la Iglesia, como príncipe católico. Nunca se ha considerado honrada ni defendida aquella madre, á quien los miramientos de su hijo costasen el precio de su honra y de su fe, verdadero sacrificio de su libertad, y la renuncia de su defensa. Y la Iglesia no puede hacer ese sacrificio ni abdicacion.

Si á hechos de tan estraña naturaleza se les llamase proteccion, asi el nombre como la idea serian lo mas abusivo del lenguaje, y lo mas abominable del pensamiento.

Deje la razón humana de levantarse contra la razón divina, que esto seria incredulidad; deje la razón de estado de levantarse contra la autoridad de la Iglesia, que esto se-

ria anglicanismo; dejen la fuerza y la tiranía de llamarse protección, que esto sería burla sangrienta; deje la sociedad de desconocer lo mucho que debe á esa Iglesia, columna y firmamento de la verdad, contra la cual no prevalecerán las razones disidentes, ni las potestades humanas, ni las teorías racionalistas, ni los ensayos protestantes. *Nec portæ inferi praevalerunt adversus eam.*

Andan por el mundo en clase de moneda de ley mil títulos nuevos que vistos á buena luz sublevan los ánimos, el entendimiento mas claro se desluce, y toman direcciones diversas los mas agudos ingenios. Es la cuestión pura y sencillamente sobre cuál, entre mil divinidades, ha de tener culto. Atenas con el Areopago encierran dentro de sí objetos preciosos, multitud de talleres, yunque's fijos, martillos golpeando, vivo fuego que liquida metales, muchedumbre de artífices, templos innumerables y no escaso material. No falta invención á los artistas, abundan tambien los brazos para multiplicar estatuas, levantando sobre grandes pedestales dioses tambien grandes. Todas pueden ser adoradas; todas caben bajo el inmenso pabellon del protectorado genético. Una sola es desconocida, y cuando es predicada se la repudia. El capítulo XVIII de los *Hechos apostólicos* sirve para aclarar esta alegoría. Se lee allí:... «Y mientras que Pablo los esperaba en Atenas, se inflamaba su espíritu dentro de sí mismo, viendo la ciudad entregada á la idolatría. Disputaba pues en la sinagoga con los judíos y con los prosélitos, y en la plaza todos los dias con los que tenia delante. Tambien disputaban con él algunos epicúreos y estoicos, y decian unos: ¿qué quiere decir ese sembrador de palabras? Y otros: parece ser predicador de nuevos demonios; porque les anunciaba á Jesus y la resurrección. Y asiéndole lo llevaron al Areopago, diciendo: ¿podemos saber qué doctrina es esa que tu llamas nueva? Porque pones en nuestros oídos ciertas novedades: queremos pues saber qué quiere ser esto. (Los atenienses todos y los forasteros que allí habia no se cuidaban mas que de decir ú oír algo nuevo.) Pablo pues de pie en medio del Areopago dijo: Atenienses, en todas las cosas os veo como mas supersticiosos; porque pasando y vien-

do vuestros simulacros, hallé tambien un ara en la cual estaba escrito: *Al Dios desconocido*. El que yo os predico es aquel á quien vosotros adorais sin conocerlo. El Dios que hizo el mundo y todas las cosas que contiene; este siendo Señor de cielo y tierra no habita en templos hechos á mano, ni es servido por mano de hombres como si de alguna cosa necesitare, pues él mismo da á todos vida y respiracion, y todas las cosas: y de uno solo hizo todo el linaje humano para que habitase en toda la haz de la tierra, señalando el orden de los tiempos y los términos de sus morada para que buscasen á Dios, si por ventura lo pudiesen tocar ó hallar, aunque no está lejos de cada uno de nosotros. En él pues vivimos, y nos movemos y somos, como algunos de vuestros poetas dijeron; de él tambien somos linaje. Siendo pues linaje de Dios no debemos pensar que la Divinidad es semejante al oro, á la plata, á la piedra labrada por arte ó industria del hombre. Y Dios disimulando los tiempos de esta ignorancia anuncia ahora á los hombres que todos en todo lugar hagan penitencia; por cuanto ha establecido dia en el cual ha de juzgar al mundo segun su justicia por aquel varon que habia determinado, dando certidumbre á todos resucitándole de entre los muertos. Y cuando oyeron la resurreccion de los muertos los unos hacian burla y dijeron los otros: sobre esto te oiremos en otra ocasion. Asi salió Pablo de en medio de ellos.....»

Continuemos la esplicacion de esta alegoría con palabras del capitulo XIX de los mismos *Hechos apostólicos*.

«Mas en aquel tiempo acaeció un alboroto no pequeño acerca del camino del Señor; porque un platero llamado Demetrio que hacia de plata templos de Diana daba que ganar no poco á los artífices, convocados los cuales y sus compañeros de obra, dijo: Vosotros sabeis la ganancia que reportamos de esta industria, y veis y ois que no solo en Efeso sino por toda el Asia este Pablo retrae con sus persuasiones muchas gentes diciendo que no son dioses los fabricados por mano de hombres. Por lo cual no solamente corre peligro que nuestra profesion venga á descrédito, sino que el templo de la grande Diana sea tenido en nada, y empiece á ir por tier-

ra la magestad de aquella á quien toda el Asia y el mundo adora! Oido lo cual se llenaron de ira, y con voz levantada dijeron: ¡Grande Diana de Efeso! Y se llenó de confusion toda la ciudad, y todos á una acometieron al teatro arrebatando á Gayo y Aristarco macedonios, compañeros de Pablo. Y queriendo este salir al pueblo no le dejaron los discípulos. Tambien algunos de los principales de Asia amigos suyos le enviaron ruegos para que no se presentase en el teatro. Otros pedían otra cosa, porque la reunion era confusa, y muchos entre ellos no sabian la causa de la concurrencia. Y sacaron de entre la muchedumbre á Alejandro, llevado á empellones por los judios. Alejandro haciendo señal de silencio queria enterar al pueblo. Al conocer que era judio gritaron todos á una voz por espacio de casi dos horas: ¡Grande Diana la de Efeso! Entonces el escribano habiendo apaciguado las turbas dijo: ¡Efesios! ¿quién ignora que vuestra ciudad da culto á la grande Diana é hija de Júpiter? Y pues esto no admite réplica conviene os aplaqueis y inada hagais temerariamente, porque los hombres que habeis presentado ni son sacrílegos, ni blasfeman contra vuestra diosa. Mas si Demetrio y los que con él trabajan, tienen alguna querrela contra alguno, tribunales hay y tambien procónsules; acudan alli con sus demandas. Y si pedis sobre otros asuntos, podreis ser oidos en legitima asamblea, porque hay peligro de que nos acusen de sediciosos por lo ocurrido en este dia; no habiendo á qué podamos atribuir este concurso. Y dicho esto se despidió la junta.»

(Se continuará.)

la Sigüenza. Imp. de Manuel Pita.